



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14081

Viernes 17 de Febrero de 2023

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 121 - Ratificase el Convenio de Ejecución  
Plan Nacional Argentina Contra el Hambre ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1626 ..... 2  
Año 2023 - Dto. N° 120, 122 a 124 ..... 3

#### RESOLUCIÓN

Ente Regulador de Servicios Públicos  
Año 2022 - Res. N° 24 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad  
Año 2022 - Res. N° 278, 279, 284, 286, 287, 289 a 293 ..... 4-7  
Año 2023 - Res. N° 01 a 10 ..... 7-9  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2023 - Res. N° XXIV-02 ..... 9-10  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2023 - Res. N° V-29 y V-30 ..... 10  
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado  
Año 2023 - Res. N° VII-04 y VII-05 ..... 10  
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
Año 2023 - Res. N° 02 ..... 10

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y  
Ministerio de Salud  
Año 2023 - Res. Conj. N° V-31 y XXI-04 ..... 10-11  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y  
Ministerio de Educación  
Año 2023 - Res. Conj. N° XVI-07 y XIII-15 ..... 11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 11-24

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Ratifícase el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre**

**Decreto N° 121  
Rawson, 13 de Febrero de 2023.**

VISTO:  
El Expediente N° 151 - M.D.S.F.M.J - 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre suscripto el día 29 de noviembre de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular Cdra. Victoria TOLOSA PAZ, y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro Luis Manuel AGUILERA, protocolizado al Tomo 1, Folio 93 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 16 de enero de 2023;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto general brindar contención social y alimentaria a familias en situación de alta vulnerabilidad social, pertenecientes a la Provincia del Chubut, mediante entrega de módulos alimentarios;

Que a través del mencionado Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$ 105.000.000,00), al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, el cual será destinado a financiar la adquisición de alimentos secos y frescos para cubrir las prestaciones alimentarias de personas en situación de vulnerabilidad social;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

## DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre suscripto el día 29 de noviembre de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular Cdra. Victoria TOLOSA PAZ, y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro Luis Manuel AGUILERA, protocolizado al Tomo 1, Folio 93 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 16 de enero de 2023, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgará un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$ 105.000.000,00), al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, el cual será destinado a financiar la adquisición de alimentos secos y frescos para cubrir las prestaciones alimentarias de personas en situación de vulnerabilidad social.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia  
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2022**

**Dto. N° 1626** **22-12-22**

Artículo 1°.- Modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 90, S.A.F 90-SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

## AÑO 2023

**Dto. Nº 120 13-02-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000) en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. Nº 122 13-02-23**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio interurbano en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por el mes de enero 2023, por los importes mensuales allí consignados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la Compensación, que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 33.420.000,00), será imputado por el mes de enero de 2023 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 — Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 — Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 — Recursos con afectación esp. de Origen Pcial./ Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. Nº 123 13-02-23**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite el criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32°, punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la compensación tarifaria provincial por el mes de enero de 2023 a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio urbano en la Provincia del Chubut que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por los importes mensuales allí consignados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS

CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$51.600.000,00), será imputado por el mes de enero de 2023 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos de afectación esp de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. Nº 124 13-02-23**

Artículo 1°.- Otorgarse un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), a favor de la Comuna Rural de Cushamen, (CUIT N° 30-67035009-2) en la persona de su Presidente señor Ricardo Elíseo MILLAHUALA (DNI N° 13.533.165), destinado al sostenimiento de las cuadrillas que realizan el monitoreo, control y aplicación de la Tucura Sapo.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detalla en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural de Cushamen deberá invertir los fondos dentro de los NOVENTA (90) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67-SAF 67- Programa 01- Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

---

**RESOLUCIÓN****ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS****Resolución N° 24  
Rawson, CH 13 de diciembre de 2022.-**

VISTO:

El Expediente N° 88/2022 - EPRESP, la Ley I N° 196, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (EPRESP) es un Organismo autárquico creado por Ley I N° 196;

Que la citada ley establece que el Consejo Directivo tiene entre sus atribuciones la de contratar y remover a su personal, fijándole su funciones y condiciones de empleo;

Que en cumplimiento de dicho mandato legal debe emitirse reglamentación sobre los Concursos de Antecedentes que se lleven a cabo para la cobertura de cargos del EPRESP;

Que la reglamentación requiere prever la posibilidad de que los Concursos de Antecedentes se efectúen orientando el llamado para cubrir la vacante hacia empleados del Organismo, o hacia el público en general;

Que la norma a emitirse debe referirse a la convocatoria del concurso, estableciendo el acto administrativo que pone en vigencia el llamado, la conformación del jurado del concurso y requisitos de inscripción;

Que en tal sentido debe ser establecida la forma de darle publicidad a la convocatoria, de manera de garantizar la igualdad de oportunidades a quienes pudieren estar interesados en concursar;

Que asimismo la reglamentación debe fijar requisitos para la instrumentación de la inscripción al Concurso de Antecedentes, y las condiciones para dar curso a la misma;

Que el procedimiento para la selección de los funcionarios, aspirantes al EPRESP, debe garantizar la máxima objetividad posible, tanto como la mayor idoneidad de los postulantes;

Que en tal sentido los Concursos de Antecedentes deben incorporar la asignación de un puntaje en la evaluación de los antecedentes acreditados por los postulantes;

Que la metodología de valoración de antecedentes debe otorgar transparencia y sistematización al proceso de evaluación, siendo a la vez de práctica implementación;

Que resulta indispensable definir la forma de notificar el resultado del concurso a los postulantes;

Que conjuntamente, en pos de proteger el interés legítimo de los postulantes deben fijarse los mecanismos formales de impugnación del resultado del concurso;

Que en consecuencia corresponde aprobar la Reglamentación de los Concursos de Antecedentes del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut;

Que por Ley I N° 196 el Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Reglamentación de los Concursos de Antecedentes para la cobertura de los cargos del Ente Regulador de Servicios Públicos conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, desé al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. GUSTAVO MONESTEROLO  
Presidente  
Ente Regulador de Servicios Públicos

Cra. GABRIELA CALLE  
Directora  
Ente Regulador de Servicios Públicos

(Ver Anexos en el Original en el EPRESP)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

AÑO 2022

#### Res. N° 278 01-12-22

Artículo 1°.- Otorgar a la Municipalidad de José de San Martín, CUIT 30-67034112-3, representada por su Intendente Municipal señor Rubén Osvaldo CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575), en concepto de ayuda financiera la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos emergentes de la organización del acto Central del día de la Policía Del Chubut.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro – Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

#### Res. N° 279 01-12-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 15/2022, correspondiente a la adquisición de mobiliario destinados a la oficina de la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 15/2022 MSeg., a la firma comercial «SUDEX ARGENTINA S.R.L.», CUIT 30-70804169-2, consistente en diez (10) sillas giratorias, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 358.000), y los renglones 2, 3, 4 y 5 a la firma comercial «MUEBLES TEMPO» de Carlos Roberto DIAZ, CUIT 20-10313576-2, consiste en tres (03) puestos de trabajo

con cajonera y cerradura, cinco (05) escritorios, dos (02) archivos con cajones y dos (02) bibliotecas con estantes y puertas, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA (\$ 922.030), destinados a la oficina de la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad, por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA (\$ 1.280.030), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 07 - Muebles y artefactos / Fuente de Financiamiento: 3.68 / Recursos con afectación esp. de Origen Pcial - Bono de compensación de hidrocarburos / Ejercicio 2022.-

#### **Res. N° 284** **05-12-22**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera, del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 1575/22 del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 16/2022, correspondiente a la adquisición de cinco mil (5.000) unidades de boquillas de inserción horizontal Drager 7510, compatibles con alcoholímetros, destinado a la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV.-

Artículo 3°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el Concurso Privado de Precios N° 16/2022 MSeg a la firma comercial «DROGUERIA IB S.A.», CUIT 30-71109470-5, consistente en cinco mil (5.000) unidades de boquillas de inserción horizontal Drager 7510, compatibles con alcoholímetros, por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.864.475) equivalente a un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO CON CENTAVOS 50/100 (USD 10.708,50), destinado a la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.864.475), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 / Otros bienes de consumo / Partida Par-

cial: 05 - Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.

#### **Res. N° 286** **07-12-22**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída como legítimo abono, por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad con la firma «SANCHEZ TELECOMUNICACIONES S.R.L.» CUIT N° 30-71594132-1, en concepto de instalación de cámaras y tendidos de fibra óptica en el ejido urbano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente a la cancelación de las siguientes facturas «B» N° 0001-00000044 por un importe de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 102.850), N° 0001-00000045 por un importe de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 102.850), N° 00001-00000035 por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 82/100 CTVOS (\$ 42.642,82), N° 00001-00000036 por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 34.554), N° 00001-00000131 por un importe de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 88/100 CTVOS (\$ 67.663,88) Y N° 00001-00000132 por un importe de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 80.626) de la firma «SANCHEZ TELECOMUNICACIONES S.R.L.» CUIT N° 30-71594132-1, adjuntas a fojas 06, 07, 09, 10, 21 y 22, debidamente conformadas, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 70/100 CTVOS (\$ 431.186,70), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa: 01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad: 01 Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso: 02 Bienes de Consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 03 - Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras, por un importe total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 2.590) / Inciso: 02 Bienes de Consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 07 - Repuestos, materiales y accesorios para máquinas, por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 88/100 CTVOS (\$ 67.663,88) / Inciso: 03 Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 04 - Mantenimiento y reparación de otros bienes, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 82/100 CTVOS (\$ 282.896,82) / Inciso: 04 Bienes de Uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 04 - Equipo de comunicación y señalamiento, por un importe total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS (\$78.036) / Fuente de Financiamiento 1.11 / Rentas Generales/ Ejercicio 2022.

**Res. N° 287****12-12-22**

Artículo 1°.- Otorgar a la Municipalidad de Cholila, CUIT 30-67034051-8, representado por su Intendente Municipal Señor Silvio Ubaldo BOUDARGHAM (DNI N° 22.091.002) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría de la localidad de Cholila.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendido con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia/ Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones Provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.

**Res. N° 289****14-12-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 18/2022, correspondiente a la adquisición de cinco (05) impresoras láser, dos (02) fotocopiadoras y un (01) escáner portátil destinados a la oficina de la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad los renglones 1 y 4 del Concurso Privado de Precios N° 18/2022 MSeg., a la firma comercial «TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.», CUIT 30-70963507-3, consistente en cinco (05) impresoras láser y un (01) escáner portátil, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 413.750) y los renglones 2 y 3 a la firma comercial «SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.», CUIT 30-70770293-8, consiste en dos (02) fotocopiadoras por un importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 577.430) destinados a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización de Personal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (\$ 991.180), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo /Partida Parcial: 06 -

Equipo para computación y de oficina / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

**Res. N° 290****14-12-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 17/2022, correspondiente a la adquisición de seis (06) cpu estándar de escritorio y nueve (09) monitores led de 24" destinados a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización de Personal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N°17/2022 MSeg., a la firma comercial del señor «MARIO DIEGO CIPOLLETTI», CUIT 20-23041353-4, consistente en seis (06) cpu estándar de escritorio, por un importe total de PESOS UN MILLÓN UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CENTAVOS 48/100 (\$ 1.001.844,48), y el renglón 2 a la firma comercial «TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.», CUIT 30-70963507-3, consiste en nueve (09) monitores led de 24", por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 671.670), destinados a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización de Personal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE con centavos 48/100 (\$ 1.673.514,48), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 06 - Equipo de computación y de oficina / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

**Res. N° 291****14-12-22**

Artículo 1°.- Otorgar a la Comisión de Fomento de 28 de Julio, CUIT 30-67043943-3, representada por su Intendente Señora Adriana Alicia AGÜERO (DNI. N° 17.321.150) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para la reparación del único móvil policial de la Comisaría de 28 de Julio.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000),

será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 / Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

#### **Res. N° 292** **14-12-22**

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural de Colán Conhué, CUIT 30-67035221-4, representado por su Presidente Comunal el señor Raúl Horacio SANTANDER (DNI N° 17.724.845) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría de la localidad.-

Artículo 2°.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 / Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

#### **Res. N° 293** **14-12-22**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída por el Ministerio de Seguridad con Camuzzi Gas de Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, en concepto de servicio de provisión de gas natural donde funcionaban las oficinas de la Delegación de Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) dependiente del Ministerio de Seguridad, sito en calle Gutiérrez N° 770 Km. 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 80004-12785166/9 por un importe total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN CON 25/100 CENTAVOS (\$ 1.191,25), debidamente conformada, en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN CON 25/100 CENTAVOS (\$ 1.191,25), será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 93/Ser-

vicios básicos / Actividad 02: Servicio de Seguridad / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 01 / Partida Parcial 03: Gas / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

#### **AÑO 2023**

#### **Res. N° 01** **10-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Valeria Alejandrina PORTILLO (CUIT N° 27-27750758-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9- Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 02** **10-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Valeria Karina LAGOS (CUIT N° 27-25335675-3), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9- Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no perso-

nales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 03** **10-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Candela Amparo AGUILAR (CUIT N° 27-38517067-5), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9- Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 04** **10-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Antonella Jose LENNEBRICH (CUIT N° 27-38535433-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9- Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 05** **10-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Walter Guillermo LONCON (CUIT N° 20-33773034-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial de la localidad de El Maitén, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, según lo establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9- Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 06** **10-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Melisa Belén SANCHEZ RODRIGUEZ (CUIT N° 27-33252252-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9- Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 07** **10-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa reali-



zada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. María Elena GOMEZ (CUIT N° 27-31350833-7), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9- Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 08** **10-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Ricardo Fabián PEREZ GABITO (CUIT N° 20-29500381-3), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV comarca andina, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9- Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 09** **10-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Richar Clavel MESSINA (CUIT N° 20-

30578206-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en las Delegaciones de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV comarca andina, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, según lo establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9- Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 10** **10-01-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Evelyn Ayelen BORTHELLE (CUIT N° 23-40772212-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1020.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON VEINTE MIL

(\$ 1.020.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9- Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

---

#### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **Res. N° XXIV-02** **10-02-23**

Artículo 1°.- Otórguese la Bonificación Especial re-

munerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1792/08, al agente Adrián Tomás CAGLILOLO (MI N° 25.442.022 - Clase 1976), cargo Abogado «C» - Código 4-003 - Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de

Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2023.-

---

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° V-29 14-02-23

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V-201/22 y rectificadas por Resolución N° V-254/22, en la Dirección General de Impresiones Oficiales - Secretaría General de Gobierno, de la agente Joana Gisel MESA (DNI N° 35.887.149 - Clase 1991), quien cumple funciones Administrativas en la Planta Transitoria, dependiente de la citada Secretaría General, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

#### Res. N° V-30 14-02-23

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V-81/22, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, del Doctor Jorge Guido GARCIA (DNI N° 11.761.928 - Clase 1955), quien revista el cargo Jefe de Departamento Contralor Médico - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace, ambas Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

---

### SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

#### Res. N° VII-04 14-02-23

Artículo 1°.- Autorizar el pago de treinta y cinco (35) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la señora Lourdes Aldana ARRUA (DNI N° 39.441.244 - Clase 1996), destinadas a brindar asistencia técnica y capacitación en «Gestión Documental Electrónica», dictado por la Dirección de Formación y Capacitación - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir del día 1° de enero de

2023 y hasta el día 31 de marzo de 2023, inclusive.-

Artículo 2°.- Autorizar el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la señora Lourdes Aldana ARRUA (DNI N° 39.441.244 - Clase 1996), quien continuará brindando asistencia técnica y capacitación en «Gestión Documental Electrónica», dictado por la Dirección de Formación y Capacitación - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir del día 1° de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive.-

Artículo 3°.- El Gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - SAF. 26 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Ejercicio 2023.-

#### Res. N° VII-05 14-02-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° VII-01/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F. 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023».-

---

### SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

#### Res. N° 02 14-02-23

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento como nueva Sucursal de la COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA -Matricula N° 148, Sucursal N° 145, sita en la Calle Avenida Kennedy N° 3091 Barrio Juan XIII de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

I. 16-02-23 V. 22-02-23

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SALUD

#### Res. Conj. N° V-31 SGG y XXI-04 MS 14-02-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. XXI-89/22 y V-127/22, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General Gobierno, de la agente IDIARTE, Soraya Jessica Taiana (DNI N° 29.898.441 - Clase 1983), quien revista el cargo Agrupamiento B -

Clase II - Grado I - Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Salud.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO Y  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N°XVI-07 IPVyDU y  
XIII-15 ME**

**10-02-23**

Artículo 1°.- Prorrogar la Adscripción, a partir del día 01 de enero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2023 al agente GARMENDIA, Gerardo Gabriel (DNI N° 22.255.564 - Clase 1971), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4-012- Clase II -Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Secretaría Privada del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente del área Personal no docente Ministerio de Educación, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

---

## Sección General

---

**SOLICITUD DE MINA VACANTE**

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO Y PLOMO DENOMINADA «EL REFUGIO», UBICADA EN LA SECCION A-III, FRACCION A, LOTES 6 Y 15 DEL DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: HUGO FERNANDO CARANZA.- EXPEDIENTE N° 13.905/2002.-

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. DE EXPEDIENTE. N° 13905 AÑO: 2002 DATOS DEL SO-

LICITANTE. CARANZA HUGO FERNANDO Apellidos, Nombres/Razón Social: 14014582 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. ARGENTINO Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. CASADO Estado Civil. LAS MARIAS 4942 Domicilio Real: Calle N° CHACRAS DE CORIA LUJAN DE CUYO Ciudad MENDOZA Provincia JUAN MUZIO 953 Domicilio Legal: Calle N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia Otros Solicitantes ( ) Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL RODRIGUEZ VARELA EDUARDO Apellido y Nombre. 7374958 Documento de Identidad DNI - LE -LC JUAN MUZIO 953 Domicilio Legal Calle N° RAWSON CH Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: «EL REFUGIO» BIEDMA Departamento. PUESTO EL REFUGIO Paraje o Lugar ESTA MENSURADA? SI ( ) NO (X) N° DE PERTENENCIAS: 15 MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 72.000 MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 72.000" Hay una firma ilegible y un sello que dice «Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT. 628 C.SJ.N T° 57 F° 70» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. DOC. FOJAS FOJAS FECHA 27 MAY 2022 FECHA HORA 12.05 HORA» Hay una firma ilegible. «SECRETARIA DE MINERIA, 1 JUN 2022. Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas que antecede, se dispone: 1°) Téngase por presentado a Hugo Fernando CARANZA, en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de Oro y Plomo denominada «EL REFUGIO» Expediente N° 13.905/02, por estar la misma en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la Hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «abg BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería Ministerio de Hidrocarburos.» CDE. EXPTE. N°13.905/2002 MINA: «EL REFUGIO» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 1 JUN 2022 VISTO el presente expediente, y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs 119, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la mina vacante de Oro y Plomo denominada «EL REFUGIO», a nombre de Hugo Fernando CARANZA 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Ss MIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON 26 SEP 2022 VISTO: El Expediente N° 13.905/2002 de DAVICINO RUBEN EDGARDO S/Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro y Plomo, denominado «EL REFUGIO» ubicado en el Departamento de Biedma, Provincia del Chubut; El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 120, El Informe de la Dirección de Policía Minera de fs 121; y; CONSIDERANDO: Que a fs. 94 por

Disposición Minera N° 69/2018 la Mina «EL REFUGIO» se ha declarado en calidad de vacante por falta de pago de Canon Minero, Que a fs 108/118 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de HUGO FERNANDO CARANZA, Que a fs.121 la Dirección de Policía Minera informa que cumplió con los requisitos establecidos en el Art. 219 CM, Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a HUGO FERNANDO CARANZA la Mina Vacante de Oro y Plomo denominada «EL REFUGIO», ubicada en la Sección A-III, Fracción A, Lotes 6-15, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesse nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de Vacante.- Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la Mina Vacante de Oro y Plomo «EL REFUGIO» a HUGO FERNANDO CARANZA- Artículo 4°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, a la Dirección de Concesiones Mineras, al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Policía Minera para que tomen nota.- Artículo 5°.- HÁGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada.- Artículo 6°.- HÁGASE saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, REPONGASE y PUBLIQUESE.- DISPOSICION MINERA N° 142/22.-SsMIN». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Abg BRUNO A. RETUCCIA Subsecretario de Minería Ministerio de Hidrocarburos.»

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 4 DE ENERO DE 2023

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburos Chubut.

P: 07, 14 y 17-02-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «LAUW, JUAN DANIEL s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000981- Año 2022), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten

todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante JUAN DANIEL LAUW, por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, febrero 09 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-02-23 V: 17-02-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MILLABANQUE AMALIA SOFIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MILLABANQUE, AMALIA SOFIA s/ SUCESIÓN (Expte. 1876/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 02 de 2023.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-02-23 V: 17-02-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUADALUPE ANTONIO PARIENTE, DNI 7.322.088 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PARIENTE, GUADALUPE ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001347/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

ALMONACID LAURA SOLEDAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-02-23 V: 17-02-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, a cargo de la autorizante,

con asiento en calle Galina N° 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «QUIROGA, AIDA ELSA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 00000007/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 10 de febrero de 2.023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-02-23 V: 17-02-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BECHER CRISTINA ESTELA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BECHER, Cristina Estela S/Sucesión abintestato» Expte. N° 001014/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 15-02-23 V: 17-02-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución N° 2 de la Ciudad de Trelew, Provincia del CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 4to. Piso, a cargo de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Jueza, Secretaria autorizante, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. SELTZER ABRAHAM para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SCHNEIDER REINA Y SELTZER ABRAHAM S / Sucesión ab-intestato» (Expte 000824/2014) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS, todo ello bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, CHUBUT, noviembre 01 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZZO  
Auxiliar Letrado

I: 16-02-23 V: 22-02-23

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, Segundo Piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «ESPINOSA, MARCELA TERESA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 878 Año 2022, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derechos respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESPINOSA, MARCELA TERESA DNI: 16.344.279, mediante edictos que se publicaran en el Boletín oficial y en un diario local durante tres (3) días, para que comparezcan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 07 febrero de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-02-23 V: 22-02-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ZAMPINI, ALFIERA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ZAMPINI ALFIERA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 04/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, febrero 08 de 2023.

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 16-02-23 V: 22-02-23

---

### EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PONCE ALBERTO PRIMO Y AMARILLA MIRTA LILIAN, en los autos caratulados «PONCE ALBERTO PRIMO Y AMARILLA, MIRTA LILIAN s/ Sucesión ab- intestato» (Expte. N° 932/2022), mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, febrero 9 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-02-23 V: 22-02-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR MIGUEL BELLONI, DNI 7.615.914 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BELLONI, OSCAR MIGUEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001783/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia de 2022.

MIRANDA ANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-02-23 V: 22-02-23

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «DAVIES, ITHIEL contra WILLIAMS, JHON HUGHES y Otros y/o sus sucesores y/o herederos s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 86 - Año 2021), cita a los sucesores y/o herederos de los demandados Sres. JOHN HUGHES WILLIAMS, Sr. DAVID GWYLYN WILLIAMS Y BLANCA FLOR WILLIAMS DE ROBERTS por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de DOS días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.).- Trelew, Chubut 13 de febrero de 2023.-

PATRICIO COSENTINO  
Secretario

I: 16-02-23 V: 17-02-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAERTE ATILIO MASSARI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CUEVAS DE MASSARI, JUANA ESTHER CATALINA S/ Sucesión y su acumulado: «MASSARI, LAERTE ATILIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. 1279/2022" Expte. N°

001772/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 16-02-23 V: 22-02-23

**EDICTO**

En los autos caratulados «CURIN GALARRAGA, Jorge Sebastián s/Supresión apellido paterno» (EXPTE. N° 1144/2022), se ha ordenado lo siguiente: «Rawson, 05 diciembre de 2022. Con carácter previo a la solicitud de supresión de apellido, publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyC) a fin de que quienes acrediten un interés particular se presenten en autos dentro del plazo de quince días desde la última publicación, a manifestar fundamentadamente los motivos de su oposición».

Providencia simple.

Dra. DANIELA FABIANA PINO  
Jueza

P: 17-01 y 17-02-23

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de HEGUY NANCY INES, DNI N° 4.426.544, en sus autos sucesorios «HEGUY, NANCY INES s/ Sucesión ab-intestato. Expte N° 042/2023» -

Publicación: UN (1) día.

Lago Puelo, Chubut, a los 14 días del mes de Febrero de 2022.

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 17-02-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de KOULEFF BLANCA SOFÍA en los autos caratulados «KOULEFF BLANCA SOFÍA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000709/2022), mediante edictos que se publi-

carán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Febrero, 06 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-02-23 V: 23-02-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENTIC ADAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALENTIC, ADÁN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000007/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, febrero de 2023.

ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-02-23 V: 23-02-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA- JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAROLINA ANGELA FERRARI, DNI 3.687.274 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERRARI, CAROLINA ANGELA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001824/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023.-

MIRANDA ANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-02-23 V: 23-02-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ - JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

CASTRO, ARMANDO DANIEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CASTRO, ARMANDO DANIEL S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001906/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 17-02-23 V: 23-02-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANARIO PEDRO ARCADIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CANARIO PEDRO ARCADIO Sucesión ab-intestato (Expte. 000024/2023). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia febrero 06 de 2023.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-02-23 V: 23-02-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS GARCIA BERNARDINO SEGUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIENTOS GARCIA BERNARDINO Sucesión ab-intestato (Expte. 001883/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia febrero 06 de 2023.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-02-23 V: 23-02-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ - JUEZ, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAURA, CAMILA SOLANGE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CHAURA, CAMILA SOLANGE S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000057/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 13 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 17-02-23 V: 23-02-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «VERGARA ZAPATA, NELLY s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 933/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, febrero 09 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-02-23 V: 23-02-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de la Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Avda. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo del Dra. Daniela Fabiana PINO - JUEZA, secretaria a cargo de la Dra. Virginia Mardones, en los autos caratulados «ARRIAGADA, ADRIANA MARCELA c/ SOLER, MATÍAS SEBASTIÁN s/ divorcio» (EXPTE N° 736 AÑO 2021), cita y emplaza al Sr. MATÍAS SEBASTIÁN SOLER DNI N° 27.414.219, a que en el plazo de 5 CINCO días comparezca a estar en juicio con patrocinio letrado, y constituya domicilio en el radio del Juzgado.

Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.  
Rawson (Chubut) 09 de febrero de 2023.-

VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

I: 17-02-23 V: 22-02-23

### HIDROIL S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín Oficial el siguiente edicto de Modificación de Objeto de la sociedad denominada Hidroil S.R.L. Mediante Acta de Reunión de Socios N° 39, de fecha 27-06-2022, la totalidad de los socios que representen el cien por ciento (100%) del capital social, resolvieron modificar la cláusula Tercera del Contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Tercera Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica y aun en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Servicios de ingeniería en su más amplio sentido, involucrando las siguientes especialidades: ingeniería industrial, ingeniería hidráulica, ingeniería mecánica y electromecánica, estudios de factibilidad y de inversión, ingeniería básica de detalle, análisis técnicos, económicos; inspección de proyectos de obras y gestiones de negocios; 2) Compra venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías, productos, partes, maquinarias, repuestos, accesorios, insumos relacionados con el servicio hidráulico en general, industrial, petrolero, pesquero, agrícola, gasífero y vial; 3) explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; 4) Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; 5) fabricación, armado, reparación, construcción, compra venta, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos relacionados con el servicio hidráulico y gasífero; 6) compra venta, importación y exportación, permuta, distribución, consignación, representación, deposito, almacenamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos, subproductos o derivados en general relacionados con la actividad, en especial lubricantes, aceites y derivados; 7) investigación y análisis de factibilidad, resistencia, composición, ensayos, elaboración de muestras y todo tipo de prestación de servicios de laboratorio, análisis y especialidades en relación al desarrollo de su objeto y actividad principal. 8) Administración y explotación de establecimientos de recreo, esparcimiento, juegos, entretenimiento, entrenamiento y práctica deportiva; organización, implantación y promoción de centros dedicados a la protección y prevención de la salud, rehabilitación, entrenamiento, nutrición; estos servicios estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente en la materia de que se trate y sus instalaciones complementarias y/o accesorias de prestación de servicios de comidas, bebidas, y otros servicios gastronómicos afines. Proyectar e inspeccionar obras, su realización y seguimiento en estudios y proyectos relacionados con la planificación ambiental y territorial.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General



Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P. 17-02-23

### **URDIMBRE S.A.S. CONSTITUCION**

Por disposición de la inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Urdimbre S.A.S. Constituida mediante instrumento público de fecha 21-06-2022.- Socios: María Martha Capdevila, Argentina, DNI N° 14.282.399, nacida el 04/03/1961, divorciada, domicilio: Francia N° 476 de esta ciudad; Bruno Castellani, Argentino, DNI N° 38.299.592, nacido el 16/03/1995, soltero, domicilio: Francia N° 476 de esta ciudad; Julián Castellani, Argentino, con D.N.I N° 37.665.497, nacido el 21/12/1993, soltero, domicilio: Contra Almirante O'Connor N° 21 de la ciudad de Rada Tilly, Domicilio: Jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Plazo de duración:- La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades: a) Procesamiento de productos textiles. Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materiales primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. b) Comercialización e industrialización. Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Industrial: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. c) Fábrica de hilados y tejidos. Establecer y explotar fábricas de hilados, de tejidos, de tintorería, de estampados y apresto de géneros y sus afines, ya sea adquiriendo las existencias o creándolas nuevas; industrialización en todas sus etapas de hilados, tejidos y su comercialización; compraventa de materias primas y subsidiarias destinadas a la fabricación de tejidos, incluyendo su teñido, estampado y apresto, compra, venta, importación y exportación de las mismas, y en especial hilados y tejidos en sus diversos tipos. d) Artículos para vestir. Accesorios. Fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos para vestir y ropa de trabajo, mercería, botonería, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados; industrialización de toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria

textil y del calzado, fabricación de tinturas aptas para telas, calzado y artículos de cuero de todo tipo; industrialización de todo género de sedas, nailon y sus derivados, algodones y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria del vestido, el calzado y sus derivados; fabricación de hebillas, botones y equivalentes. e) Promoción de prendas de confección. Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de indumentaria en general para uso de bebés, niños, damas y caballeros. Tratase de la confección de prendas de vestir sin limitaciones, incluyendo calzado y todo tipo de accesorios, como corbatas, corbatas, cinturones, medias, ropa interior y demás artículos inherentes al ramo. f) Comercial: mediante la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del vestido, sus productos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semiconfeccionadas, que podrá realizar como mayorista o minorista. g) Mediante la fabricación de toda clase de calzado, botas, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales y la de cortes de cueros, tela o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), dividido en trescientas (300) acciones por un valor nominal de pesos mil (\$) 1.000 cada una, ordinarias, nominativas no endosable, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. Suscripción e integración del capital: El capital es totalmente suscrito en igual proporción, o sea la cantidad de cien (100) cada uno e integrado en dinero en efectivo, en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el saldo en un plazo de dos años.- Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de uno o más Directores, socios o no; a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace.- La designación del director suplente será obligatoria cuando la sociedad prescinda de Órgano de Fiscalización.- Permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente o renunciado al mismo, en cuyo caso deberán continuar en el cargo hasta tanto sean reemplazados; actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los accionistas en el momento de su designación.- Se designa como Director Titular María Martha Capdevila. Como Director Su-

plente al señor Bruno Castellani. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Sede Social: Francia N° 476 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P. 17-02-23

**EDICTO**  
**CESIÓN DE CUOTAS**  
**PERUZOTTI HERMANOS S.R.L.**

Por disposición del Señor Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y transferencia de cuotas sociales y modificación de «PERUZOTTI HERMANOS S.R.L.».-

Fecha de Instrumento: 29 de Septiembre de 2022.-

Datos del socio cedente: CRISTIAN PERUZOTTI, de 67 años de edad, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad n° 11.063.888, CUIT: 20-11063888-5, casado en primeras nupcias con la Sra. EUGENIA MURGA, domiciliado en la Chacra 330 de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut.-

Datos de los cesionarios: NESTOR AIBAR PERUZOTTI, de 69 años de edad, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad n° 8.396.865, CUIT: 20-08396865-7, casado en primeras nupcias con la Sra. CELINA RAQUEL CERVERA, domiciliado en la Chacra 330 de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut; NORBERTO PERUZOTTI, de 60 años de edad, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad n° 14.312.351, CUIT: 20-14312351-1, casado en primeras nupcias con la Sra. CLAUDIA SUSANA GONZALEZ, con domicilio en Chacra 330 de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut, y HUMBERTO PERUZOTTI de 60 años de edad, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad n° 13.934.600, CUIT: 23-13934600-9, casado en primeras nupcias con la Sra. MARTHA IRENE PUGH, con domicilio legal en Chacra 330 de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut.-

Cesión de Cuotas sociales: el socio CRISTIAN PERUZOTTI, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee, es decir la cantidad de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas sociales de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) el valor de cada una, lo que totalizan un valor nominal de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) de acuerdo al siguiente detalle: a favor de NESTOR AIBAR PERUZOTTI: CUATROCIENTOS DIECISEIS ( 416) cuotas sociales de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) el valor de cada una, que representan un valor nominal de Pesos OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 83.200,00); a favor de HUMBERTO PERUZOTTI: CUATROCIENTOS DIECISIETE (417) cuotas sociales de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) el valor de cada una, que representan un valor nominal de Pesos OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$

83.400,00), y a favor de NORBERTO PERUZOTTI: CUATROCIENTOS DIECISIETE (417) cuotas sociales de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) el valor de cada una, que representan un valor nominal de Pesos OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 83.400,00), ejerciendo así el derecho de preferencia estipulado en el contrato constitutivo.-

En virtud de la nueva participación de los socios, se hace necesario modificar la cláusula CUARTA del contrato constitutivo, la que quedará redactada de la siguiente forma: «CUARTA: El Capital Social asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) representado por CINCO MIL (5.000) cuotas de valor PESOS DOSCIENTOS cada una (\$200,00), que los socios suscriben en su totalidad, integrando en este acto el CIENTO POR CIENTO (100%), o sea la cantidad de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: NESTOR AIBAR PERUZOTTI: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.666) cuotas de PESOS: DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una, Naturaleza del aporte: en efectivo, Modalidad: integración total, Porcentaje: Treinta y tres con treinta y tres por ciento ( 33.33 %), Monto de la integración: Pesos TRESCIENTOS TREINTAY TRES MIL DOSCIENTOS ( \$ 333.200,00); HUMBERTO PERUZOTTI: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (1.667) cuotas de PESOS: DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una, Naturaleza del aporte: en efectivo, Modalidad: integración total, Porcentaje: Treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33.34 %), Monto de la integración: Pesos TRESCIENTOS TREINTAY TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 333.400,00); y NORBERTO PERUZOTTI: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ( 1.667) cuotas de PESOS: DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una, Naturaleza del aporte: en efectivo, Modalidad: integración total, Porcentaje: Treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33.34%), Monto de la integración: Pesos TRESCIENTOS TREINTAY TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 333.400,00). El capital puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias de capital, exigibles mediante acuerdo de los socios que representen más de la mitad del Capital Social.»

SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 17-02-23

**EDICTO**

**ABRAMARE. S.A.**  
**NUEVO DIRECTORIO**

Por Asamblea Ordinaria del 03/11/2021 se designó el nuevo directorio de ABRAMARE S.A. quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: CARRIERI MARIANA LAURA, DNI 25.837.753, DOMICLIO: MITRE 2040 - DPTO. 2, PUERTO MADRYN CHUBUT.

Director Suplente: SORIA FERNANDO MIGUEL, DNI 28.484.528, DOMICLIO: MITRE 2040 - DPTO. 2, PUERTO

MADRYN CHUBUT.

DURACION DEL MANDATO: 2 EJERCICIOS.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ  
 Jefe Registro Público  
 Inspección General de Justicia  
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-02-23

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Señores:**

**BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL  
 COMODORO RIVADAVIA  
 EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 502/22 DGR de fecha 22/06/22, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 961/2019-DGR, el Código Fiscal; y  
 CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó un relevamiento detectando que el contribuyente BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL CUIT N° 20-27841499-0, adeuda la Tasa Retributiva de Servicio Organismo K- Dirección Provincial de Transporte establecida en la Ley de Obligaciones Tributarias;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° L000037/2019-DlyT por el Tributo de carácter parcial y sobre base cierta, de conformidad con el artículo 39° del Código Fiscal, calculados los accesorios previstos en el artículo 42° de dicho ordenamiento, notificándose al contribuyente mediante edicto en fecha 19/08/2020;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 182/20-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, cursándose al domicilio fiscal mediante edicto en fecha 23/12/2021;

Que se dio al contribuyente la oportunidad de expedirse respecto de la situación que prima facie se presenta como infracción al artículo 47° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.660,00);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación tributaria del contribuyente BELTRAN CARRAZANA ROLANDO ARIEL CUIT N° 20-27841499-0, correspondiente a la Tasas Retributivas de Servicios Organismo K - Dirección Provincial de Transporte, primer y segundo semestre del año 2017, primer y segundo semestre del año 2018 y primer semestre del año 2019 del Dominio IYH310, establecidas por la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en cada periodo, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.660,00) que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 182/20-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.998,00) en concepto de multa por omisión de Tasa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. MARTÍN BALTUSKA  
 Director de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Rentas)

I: 14-02-23 V: 22-02-23

**EDICTO POR TRANSFERENCIA DE FONDO DE  
 COMERCIO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11.867, se comunica que la firma «**DARWIN TOURS – PATAGONIA**» de Molina Armando Lorenzo CUIT 20-08526368-5, dedicada al rubro «LOCAL PARA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO», con domicilio virtual, es transferida. – Datos del vendedor: Molina Amando Lorenzo, DNI 8.526.368, domiciliado en Palacios 340, Barrio San Benito, Trelew. - Datos del comprador: AIKEN TRAVEL SAS CUIT 33-71677609-9 con domicilio en Tierra del Fuego 479 de Trelew. – La transferencia consta como único bien el legajo habilitante EVT N° 12828. – Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio Tierra del Fuego 479 de la ciudad de Trelew.

I: 16-02-23 V: 24-02-23

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MUEBLERIA TORCA S.A.

MUEBLERIA TORCA S.A., con domicilio en Av. Eva Perón Nro. 1.401 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-63839889-9, por reunión de Directorio Acta N° 120 de fecha 02 de Febrero de 2023, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 10 de Marzo de 2023 a las 16:00 hs., en Av. Eva Perón Nro. 1.401 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del trigésimo tercer ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2022.

2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2022.

3) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes a las funciones técnico administrativas de carácter permanente, ejercidas por los directores. 4) Considerar la designación de los miembros del directorio.

5) Designación de dos accionistas responsables para firmar el Acta de Asamblea.

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RAÚL HORACIO TORROIJA  
Presidente

I: 13-02-23 V: 17-02-23

### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AGRIN S.A.

AGRIN S.A., con domicilio en Av. Eva Perón Nro. 1.401 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-63708350-9, por reunión de Directorio Acta N° 75 de fecha 02 de Febrero de 2023, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 10 de Marzo de 2023 a las 18:00 hs., en Av. Eva Perón Nro. 1.401 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del trigésimo tercer ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2022.

2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2022.

3) Consideración de los honorarios y retribuciones por servicios técnicos correspondientes a las funciones técnico administrativas de carácter permanente, ejercidas por los directores.

4) Considerar la designación de los miembros del directorio.

5) Designación de dos accionistas responsables para firmar el Acta de Asamblea.

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RAÚL HORACIO TORROIJA  
Presidente

I: 13-02-23 V: 17-02-23

#### MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

##### LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Trelew.

APERTURA Y CIERRE INSCRIPCIÓN: los días hábiles comprendidos entre el 22 de febrero y el 7 de marzo del año 2023.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en Paraguay 89 1er Piso en Trelew de 8.00 a 12.00 hs.

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES

[https://www.defensachubut.gov.ar/?page\\_id=11595](https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595)

P: 17-02-23

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso, de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera Multiple Zona – Mantenimiento Edificio – Clase VIII – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste – Puerto Madryn.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos afines con el oficio. Poseer Matrícula de Gas habilitante. Conocimientos sobre Interpretación de croquis y planos, instalaciones y Normas de Seguridad. Trámites ante los organismos respectivos. Sobre tareas complementarias como albañilería, pintura y techados.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 23 y 24 de febrero de 2023 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00hs.

El concurso se realizará el día 01 de marzo de 2023 en la citada Jefatura a las 09.00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de experiencia laboral mínima de 2 años en trabajos afine con el oficio. Matricula de Gas habilitante. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años)

P: 15, 17 y 22-02-23

**LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES****ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****Expediente N°: 1/2023**

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir un (1) cargo vacante de Técnico Categoría B en Secretaría de Directorio.

Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en Avenida 25 de Mayo N° 550, Planta Baja, a partir del día 22 de febrero del 2023 hasta el día 3 de marzo del 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas.

Fechas de inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del día 22 de febrero del 2023 hasta el día 3 de marzo del 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en Avenida 25 de Mayo N° 550, Planta Baja.

Requisitos de inscripción:

1. Poseer título de Técnico Universitario en Administración Pública.
2. Contar al menos con una antigüedad de tres (3) años de antecedentes laborales debidamente certificados en organismos con funciones de control afines al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.

Consultas: enreserviciospublicos@chubut.gov.ar

I: 15-02-23 V: 17-02-23

**Proyección Vecinal del Chubut**

La Mesa Ejecutiva del Partido Proyección Vecinal del Chubut (PROVECH) en cumplimiento de su Carta Orgánica, Disposiciones legales vigentes y la inminente convocatoria a elección emanada por el Ejecutivo Municipal de Trelew para el 16 de abril del corriente año para renovar autoridades municipales en las categorías a Intendente y Concejales llama a elección interna partidaria para presentar candidatos a tal efecto para el día 13 de marzo de 2023.

Artículo N° 1.- Convocar a elecciones internas a los afiliados del Partido Proyección Vecinal del Chubut y no afiliados de la Ciudad de Trelew para el día 13 de marzo de 2023 en la Ciudad de Trelew, en el horario de 10 a 18 hr para elegir un (1) Intendente y diez (10) Concejales, siendo seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes

Artículo N° 2.- Presentar apoderados de listas a competir y como único día, el 3er día hábil de publicado en medio grafico de la Ciudad de Trelew, en el horario de 14 hr a 18 hr en Avenida de los Trabajadores 631 de Trelew.

Artículo N° 3.- A los fines del acto electoral, se utilizará el padrón general emanado por el Tribunal Electoral Provincial, el mismo se desarrollará en los horarios de 10 hr a 18 hr en el local central del Partido Proyección Vecinal del Chubut localizado en Avenida de los Trabajadores 631.

Artículo N° 4.- La entrega de la lista a participar deberá presentarse 72 hr antes dando cumplimiento a todo lo normado en la Carta Orgánica del Partido Proyección Vecinal del Chubut.

Artículo N° 5.- Las listas que desearan competir deberán presentar un diez (10) % de avales según el padrón de afiliados del PROVECH.

Artículo N° 6.- En el caso de presentación de una (1) sola lista cerrado las 18 hr el Tribunal Electoral del Partido Proyección Vecinal del Chubut oficializará a ésta.

Artículo N° 7.- Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial del resultado del Acto Eleccionario para tal fin realizado en la Ciudad de Trelew.

HECTOR DANIEL SILVA  
 Presidente  
 PROVECH

P: 17-02-23

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
 PLANIFICACIÓN  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
 DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
 MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR  
 AJUSTE ALZADO**

«Dispositivo de Solución Habitacional para la  
 Contención de la Mujer, en la localidad de Camarones»

**LICITACION PUBLICA N° 03/2023**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.418.924,99 - UVIs  
 249.458,59.-

FECHA DE APERTURA: 21/03/2023 A LAS 12:00 HS  
 CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:  
 \$68.128.387,49

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 21/03/2023  
 HASTA LAS 09:00 HS

PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS CORRIDOS.-

LUGAR DE RECEPCION: EN LA SEDE DEL IPVYDU -  
 DON BOSCO N° 297 - RAWSON

GARANTIA DE OFERTA: \$454.189,25.-

APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL IPVYDU -  
 DON BOSCO N° 297 - RAWSON

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2023

Valor U.V.I.: 182,07 (al día 31/01/2023)

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Los mis-  
 mos se podrán consultar en la sede del Instituto Provin-  
 cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297  
 - Rawson Chubut y/o en el sitio web  
 www.ipvvydu.gob.ar

Podrá ser descargado del sitio web  
 www.ipvvydu.gob.ar, sin costo

I: 15-02-23 V: 23-02-23

**ISSYS - SEROS CHUBUT  
 PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA LICITACIÓN  
 PÚBLICA N° 01/2023**

«PROVISIÓN DE PRODUCTOS INSUMOS MÉDICOS  
 PARA EL ISSYS - SEROS CHUBUT.»

Expediente N° 3300/2022

Nueva Fecha de Apertura: 09 de Marzo del 2023.

Hora de Apertura: 12:00 hs. (Recepción de sobres  
 hasta las 11:00 hs del día 9 de Marzo del 2023, exclu-  
 sivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson  
 (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL SETECIENTOS  
 NOVENTAY SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIE-  
 TE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 56/100 (\$  
 1.797.727.330,56).

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del Presu-  
 puesto Oficial

Valor del Pliego: Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL  
 (\$ 1.500.000,-).

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento  
 de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N°  
 430 – Rawson (Chubut)

departamentocompras@issys.gov.ar;  
 majames@issys.gov.ar

teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 13-02-23 V: 17-02-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-  
 2023**

OBJETO: Adquisición de baterías de 12v 75a, 12v  
 90a, 12v 110a y 12v 180a, con destino a Depósito Cen-  
 tral y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Dos-  
 cientos Mil (\$ 9.200.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-  
 puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil (\$  
 7.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de  
 marzo de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la  
 Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial  
 sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de  
 Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están  
 disponibles para su descarga en la página web del  
 gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love  
 Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y  
 al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 17-02-23 V: 22-02-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-  
 2023**

OBJETO: Adquisición de cubiertas 255/70 R16 con  
 destino a Depósito Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince Millones  
 Veinticuatro Mil (\$ 15.024.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-  
 puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Cuatro-  
 cientos (\$ 8.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de marzo de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 17-02-23 V: 23-02-23

---

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

Encontrándose cumplidos los recaudos legales, se convoca a los Sres. Socios del **Jockey Club Comodoro Rivadavia** a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de marzo del 2023, a las 15:00 hs en primera convocatoria, y a las 16:00 hs del mismo día en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones del club sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 de la Localidad de Rada Tilly, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Designación de dos personas presentes para la suscripción del acta. 2) Explicación de los motivos por los que se llamó fuera de plazo. 3) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del período 2020. 4) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del período período 2021. 5) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe Comisión Revisora de Cuentas del período período 2022. 6) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, Comisión revisora de cuentas, por vencimiento de mandato, previa comisión escrutadora. 7) Tratamiento del Valor de la cuota societaria.

Se hace saber que los socios que cumplan los requisitos estatutarios para participar de la asamblea deberán requerir hasta las 18:00hs del día anterior la acreditación correspondiente al domicilio electrónico [jockey.club@yahoo.com.ar](mailto:jockey.club@yahoo.com.ar). Asimismo, que la documentación correspondiente a los puntos 3 y 4 del orden del día, estará a disposición de los asociados a partir del día 10/01/2023 en las instalaciones sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 en el horario de 15:00

a 17:00.

MARTIN ALEJANDRO DAVIS  
Presidente  
Jockey Club Comodoro Rivadavia

P: 17-02-23

---

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

Encontrándose cumplidos los recaudos legales, se convoca a los Sres. Socios del **Jockey Club Comodoro Rivadavia** a Asamblea Extraordinaria para el día 08 de Marzo del 2023, a las 17:30 hs. en primera convocatoria, y a las 18:30 hs del mismo día en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones del club sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 de la Localidad de Rada Tilly, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos personas presentes para la suscripción del acta. 2) Explicación de los motivos por los que se llamó a la asamblea extraordinaria. 3) Fraccionamiento y venta de los lotes resultantes de un macizo de tierra ubicado sobre el lado Noroeste del predio entre calle Punta Indios al norte, al sur con lotes lindantes de la Fracción B2, al este con calle interna del club y al oeste con avda. Francisco de Gurruchaga, ubicado en la Localidad de Rada Tilly de aproximadamente 3 hectáreas, y autorización de venta. 4) Otorgamiento de las facultades necesarias a uno de los miembros de Comisión Directiva con la finalidad de realizar los trámites de mensura, venta, inscripción, suscripción de la escritura traslativa de dominio, inscripción de planos, y/o todo otro necesario para la venta del macizo desafectado. 5) Tratamiento y modificación del Estatuto Social del Jockey Club Comodoro Rivadavia.

Se hace saber que los socios que cumplan los requisitos estatutarios para participar de la asamblea podrán requerir hasta las 18:00 hs del día anterior la acreditación correspondiente al domicilio electrónico [jockey.club@yahoo.com.ar](mailto:jockey.club@yahoo.com.ar). Asimismo, que la documentación correspondiente a los puntos 3 del orden del día, estará a disposición de los asociados a partir del día 28/02/2023 en las instalaciones sitas en calle Antártida Argentina nro. 64 de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 17:00.

MARTIN ALEJANDRO DAVIS  
Presidente  
Jockey Club Comodoro Rivadavia

P: 17-02-23

---

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00